



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de prestación del servicio del curso externo "Diseño Instruccional en Ambientes Virtuales de Aprendizaje", para 40 (cuarenta) personas, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa "**Expediente**", S.A. de C.V., en los subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Jorge Javier Chabert Mendoza**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la servicio del curso externo "Diseño Instruccional en Ambientes Virtuales de Aprendizaje", para 40 (cuarenta) personas, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000170109-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S/ADD/084/10, con fundamento en los artículos 134 de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 30 de agosto de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, por medio de la División de Contratación de Servicios Generales emite el Acta Correspondiente al Acto de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que se adjudica a "Expediente", S.A. de C.V., la partida única.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,351, de fecha 10 de agosto de 1999, pasada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 254,898, de fecha 08 de octubre de 1999.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jorge Javier Chabert Mendoza, quien acredita su personalidad en términos de la escritura Pública número 48,900, de fecha 15 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Titular de la Notaría Pública número 85 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la prestación de servicios de asesoría, consultivos o profesionales para ser desempeñados en la realización de medios de comunicación, impresa, verbal, por radio, televisión, internet, o cualquier otro medio de difusión.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número EXP-990810-JX3. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" número Y54 38677 10 5.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Bosque de Alisos 45-B 1er piso, Colonia Bosques de las Lomas, Código Postal 05120, Delegación Cuajimalpa de Morelos, en México, Distrito Federal, Teléfono: 9177-9300.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio del curso externo "Diseño Instruccional en Ambientes Virtuales de Aprendizaje", para 40 (cuarenta) personas, de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$215,517.24 (Doscientos quince mil quinientos diecisiete Pesos 24/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, la factura se presentará en original reuniendo los requisitos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y periodo de entrega, así mismo "EL PROVEEDOR" deberá emitir la respectiva remisión en la cual la Dra. Lilia E. Monroy Ramírez de Arellano, Encargada del Despacho de la Coordinación de Educación en Salud, validará y firmará la referida prestación del servicio. Previo al trámite de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago "EL PROVEEDOR", deberá anexar copias de contrato y de la garantía de cumplimiento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO", tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”, que preste servicios a “EL INSTITUTO” y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación de los servicios correspondientes se llevará a cabo del 06 de septiembre al 29 de octubre de 2010, de conformidad con el programa establecido en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, con modalidad en línea.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- La ejecución de las garantías serán con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de atraso en la prestación de los servicios de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

La fórmula y los valores en porcentaje que representa el entregable del importe total de los servicios para calcular las penas convencionales se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilidad de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil; el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica y Cuadro de Adjudicación de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento" |

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2010, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 03 de septiembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"EXPEDIENTE", S.A. DE C.V.,

C. AGUSTÍN AMAYA CHAVEZ
Representante Legal

C. JORGE JAVIER CHABERT MENDOZA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN
SALUD

DR. SALVADOR CASARES QUERALT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL PREVIO”
APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0001

FOLIO: 0000170109-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 951 DEL 08/04/2010 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DE FORMACION DE PERSONAL DE ATENCION A LA SALUD EN EDUCACION A DISTANCIA

Fecha Elaboración: 12/04/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200000

COMPRONETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
OCCURRIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	212.8

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144. del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Armando Rivera Velez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

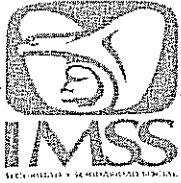
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
IMPORTE DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO
Clave: 6170-009-001

1/mayo
- 3027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

FICHA TECNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y SOPORTE ACADÉMICO SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS.

- I. **OBJETO.-** Contratación de capacitación externa y soporte académico con la finalidad de que se proporcionen servicios consistentes en la formación del personal médico de atención a la salud en procesos de diseño instruccional y de tecnología educativa para fortalecer el desarrollo y la implementación de cursos y atender a los requerimientos de la Coordinación de Educación en Salud.
- II. **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** Se anexa Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000170109-2010, por un monto de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
- III. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-**

PROGRAMA DETALLADO DEL CURSO:

Nombre del Curso: "Diseño Instruccional en Ambientes Virtuales de Aprendizaje"

Participantes: 40

Duración: del 06 de septiembre al 29 de octubre de 2010.

El desarrollo del curso se realizará en dos fases:

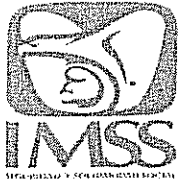
Fase I. Desarrollo, adaptación y producción de contenidos del curso

Descripción: Durante esta fase el proveedor con participación del personal del IMSS desarrollarán los objetivos, contenidos, actividades, tareas y evaluaciones relacionadas con la temática a abordar, a fin de que reciban un tratamiento pedagógico por parte de un equipo de diseñadores instruccionales proporcionados por el proveedor y posteriormente a través de sus diseñadores multimedia, un tratamiento multimedia, interactivo para obtener materiales didácticos on-line que apoyen el desarrollo de diseños instruccionales de cursos en línea a través del curso denominado "Diseño Instruccional en Ambientes Virtuales de Aprendizaje"

Actividades:

- Elaboración de los contenidos narrativos por expertos en la temática en un formato de guión dentro de su procesador de textos, a fin de que puedan posteriormente ser revisados.
- Revisión de contenidos narrativos para su ajuste o validación
- Ajuste de los contenidos de acuerdo a las peticiones solicitadas
- Adaptación pedagógica de los contenidos en formato de guión de diseño instruccional.
- Entrega de los guiones instruccionales en formato electrónico para su revisión correspondiente.
- Ajuste del diseño instruccional de acuerdo a las peticiones realizadas.

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- Producción gráfica, multimedia e interactiva de los contenidos en la plantilla correspondiente
 - Estandarización de los contenidos en SCORM 1.2 y publicación de los mismos para su operatividad en cualquier plataforma.
 - Publicación del curso en el LMS (*Learning Management System*) Moodle.
- Duración: Del 06 de septiembre al 08 de octubre de 2010.**

Fase II. Implementación del curso para docentes en educación a distancia.

Descripción: Durante esta fase se implementará el curso de "Diseño Instruccional en Ambientes Virtuales de Aprendizaje" en modalidad on-line. Durante el proceso de impartición el proveedor deberá proporcionar expertos en diseño instruccional, pedagogía y diseño multimedia, que llevarán a cabo la tutoría del primer curso de implementación para su posterior replicación.

Actividades:

- Tutorización del curso en línea
- Asesoría durante el curso para reforzar los elementos de diseño instruccional
- Evaluación del aprovechamiento de los participantes
- Entrega de reportes de evaluación

Duración: 11 al 29 de octubre de 2010.

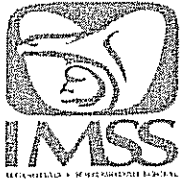
Objetivo General del Curso.

Al finalizar el curso el participante será capaz de sistematizar los contenidos de aprendizaje de acuerdo a los principios del diseño instruccional para la producción de materiales didácticos interactivos que promuevan la construcción de conocimiento en un ambiente virtual de aprendizaje.

Estructura por Unidades

Unidad	Duración	Nombre de la Unidad
I	4 hrs.	Unidad I. Generalidades del diseño instruccional
II	2 hrs.	Unidad II. Planeación de un curso on-line
III	7 hrs.	Unidad III. Desarrollo de contenidos
IV	8 hrs.	Unidad IV. Tratamiento pedagógico del contenido
V	7 hrs.	Unidad V. Producción multimedia de un curso on-line
VI	2 hrs.	Unidad VI. Aseguramiento de la calidad de un curso on-line
Total = 30 hrs.		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



Objetivos y Contenidos Temáticos

Unidad I.

Nombre: Generalidades del diseño instruccional

Objetivo: Describir los elementos, características y las fases del diseño instruccional para la elaboración de materiales didácticos interactivos en línea.

Contenido temático:

- Conceptualización del diseño instruccional
- Producción de un curso
 - Personas que intervienen en la elaboración de un curso e-learning
- Diseño por objetos de aprendizaje
- Características de la educación en línea
- Recursos tecnológicos para la educación en línea

- Diagnóstico de necesidades
- El proceso de aprendizaje de los adultos
- Público al que está dirigido

Unidad II.

Nombre: Planeación de un curso on-line

Objetivo: Establecer la estructura de un curso en línea de acuerdo a los objetivos de aprendizaje propuestos para su desarrollo.

Contenido temático:

- Elaboración de la dosificación o árbol instruccional del curso
- Ponderación de contenidos
- Planeación de la evaluación
- Estimación de horas lectivas de curso
- Plan de trabajo para su desarrollo

Unidad III.

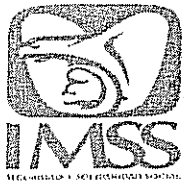
Nombre: Desarrollo de contenidos

Objetivo: Integrar el contenido temático en el formato de guión narrativo a fin de organizar y estructurar los contenidos de aprendizaje de acuerdo a los componentes que contempla una unidad didáctica para el cumplimiento de objetivos de aprendizaje.

Contenido temático:

- Selección de especialistas para el desarrollo de cursos
- Capacitación de especialistas
 - Guión narrativo
- Consideraciones para el desarrollo de contenidos de un área temática
 - Selección de contenidos

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



- Organización de contenidos
- Estructuración de las unidades de contenido
 - Introducción
 - Objetivos
 - Contenidos
- Estrategia de explicación, demostración y aplicación
 - Estrategias o actividades
 - Evaluación
 - Diagnóstica
 - Final
 - Glosario
 - Bibliografía
- Validación de contenidos

Unidad IV.

Nombre: Tratamiento pedagógico del contenido

Objetivo: Reconstruir pedagógicamente el contenido entregado por el especialista a fin de proporcionarle una estructura didáctica e interactiva que promueva la construcción del conocimiento y el logro de aprendizajes significativos.

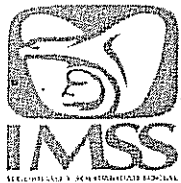
Contenido temático:

Guión instruccional

Elementos del guión instruccional

- Integración de contenidos al guión instruccional
- Adaptación pedagógica de los contenidos
 - Estrategia de inducción
 - Análisis y reflexión sobre la información
 - Integración de imágenes, ilustraciones e hipertextos
 - Integración de organizadores gráficos
 - Diseño de animaciones y simulaciones
- Desarrollo de actividades interactivas
- Planeación de tareas
- Desarrollo de evaluaciones interactivas
- Descripción de la interactividad
 - Instrucciones a diseñador
 - Instrucciones interactivas para el alumno
- Diseño de la recapitulación
- Integración del glosario y la bibliografía.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:
Y APOYO TECNICO



Unidad V.

Nombre: Producción multimedia de un curso on-line

Objetivo: Diseñar gráfica e interactivamente los contenidos pedagógicos que integran las unidades didácticas de un curso para su implementación en una plataforma de aprendizaje.

Contenido temático:

- Elementos multimedia
- Interfaz del usuario
- Elementos del diseño gráfico y producción
- Exploración del contenido
- Integración de contenidos- herramienta de autoría
- Publicación del contenidos (estándares internacionales)
- Medición del progreso
- Niveles de interactividad

Unidad VI

Nombre: Aseguramiento de la calidad de un curso on-line

Objetivo: Sustentar el logro de los objetivos didácticos de un producto multimedia mediante su evaluación técnica y pedagógica a fin de llevar a cabo las acciones de mejora correspondientes que permitan asegurar su calidad.

Contenido temático:

- Criterios para la evaluación de contenidos de un curso
- Criterios para la evaluación pedagógica de un curso
- Criterios para la evaluación técnica de un curso

Dentro de los entregables que realizará el proveedor se deben contemplar:

- Guión instruccional
- Contenido programado y publicado en SCORM 1.2
- Editables y archivos fuente de los cursos

IV. **COMPROMISOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.-** El proveedor adjudicado deberá asignar personal pedagógico y de diseño instruccional especializado y con amplia experiencia en el desarrollo de cursos e-learning para cubrir las necesidades particulares de cada curso que se desarrollará e impartirá al personal del IMSS.

V. **PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.-** El proveedor adjudicado podrá invitar a participar a terceros cuyas actividades sean afines al objeto de este contrato, sin que exista ningún tipo de compromiso legal por parte del IMSS con ellos. La participación de terceros deberá ser explicitada en la propuesta técnico económica para su aceptación por parte de la Coordinación de Educación en Salud, como área solicitante.

VI. **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir del mismo al 31 de diciembre de 2010.

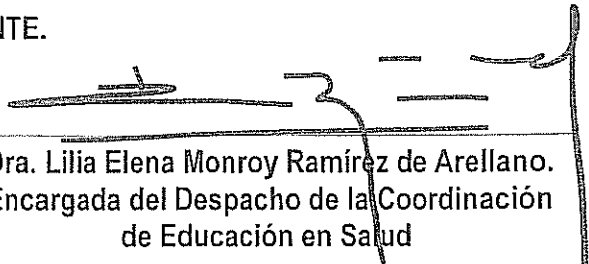
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



- VII. **IMPORTE DEL CONTRATO:** El "IMSS" se compromete a pagar por los servicios objeto del contrato resultante.
- VIII. **FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** La prestación de los servicios correspondientes se llevará a cabo del 06 de septiembre al 29 de octubre de 2010 de conformidad con el Programa establecido en el numeral III del presente documento con modalidad en línea.
- IX. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.** No se otorgarán anticipos.
- X. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** El pago se realizarán 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-2do. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de entrega, así mismo el proveedor deberá emitir la respectiva remisión en la cual la Dra. Lilia E. Monroy Ramírez de Arellano, Encargada del Despacho de la Coordinación de Educación en Salud, validará y firmará la referida prestación del servicio. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la D.P.M., para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago el proveedor deberá anexar copias de contrato y de la garantía de cumplimiento.
- XI. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONVENIO.-** El responsable de la Administración del Contrato es la Coordinación de Educación en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas, cuya encargada del Despacho es la Dra. Lilia E. Monroy Ramírez de Arellano.

ATENTAMENTE.


Lic. Luis Romero Valdiviezo
Coordinador Administrativo de la D.P.M.


Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano.
Encargada del Despacho de la Coordinación
de Educación en Salud

NMPJ/RGG/film

MGA/mcg

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



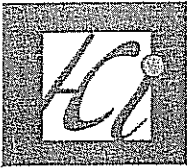
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CUADRO DE
ADJUDICACIÓN DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DISEÑO INSTRUCCIONAL EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

México, D.F. a 11 de agosto de 2010

Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez
 Encargada de la División de Innovación Educativa
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 PRESENTE

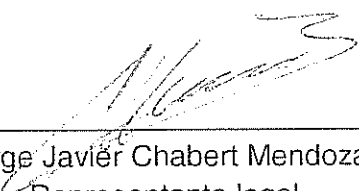
Estimada Doctora Palacios:

A continuación encontrará la propuesta técnico-económica que nos solicitó para el diseño e impartición del curso "Diseño Instruccional en Ambientes Virtuales de Aprendizaje"

Contenido de la Propuesta:

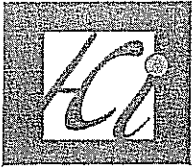
- I. Descripción del curso
 - A) Objetivo general
 - B) Duración
 - C) Audiencia
 - D) Características
 - E) Temario y contenidos
 - F) Entregables
- II. Fase de diseño del curso
- III. Fase de impartición del curso
- IV. Supuestos y Requerimientos
- V. Inversión Económica

Atentamente:



 Jorge Javier Chabert Mendoza
 Representante legal
 Expediente, S.A de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO



I. DESCRIPCIÓN DEL CURSO

A) OBJETIVO GENERAL:

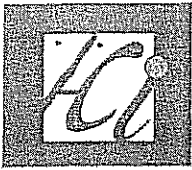
Al finalizar el curso el participante será capaz de sistematizar los contenidos de aprendizaje de acuerdo a los principios del diseño instruccional para la producción de materiales didácticos interactivos que promuevan la construcción de conocimiento en un ambiente virtual de aprendizaje.

B) DURACIÓN: 30 horas lectivas.

C) AUDIENCIA: El curso está dirigido a 40 docentes en educación a distancia de la Coordinación de Educación en Salud.

D) CARACTERÍSTICAS:

- Deberá basarse en el temario proporcionado por el IMSS.
- Los contenidos, actividades y materiales serán diseñados para el trabajo en línea independiente y asíncrono con el apoyo de un asesor o tutor.
- Contendrá 6 unidades de instrucción e incluirá actividades, tareas y evaluaciones por unidad en un diseño multimedia e interactivo.
- Además de la evaluación por unidad, se incluirá una evaluación al final del curso.
- Se programará en el estándar SCORM 1.2 para que sea compatible con cualquier plataforma de aprendizaje.
- Se estudiará online a través de la plataforma Moodle que es la que utiliza el IMSS.
- El IMSS dará las facilidades correspondientes para que HCI pueda montar el curso en Moodle en sus servidores.
- En la plataforma se emplearán herramientas tales como foros, wikis, cuestionarios y referencias bibliográficas, entre otros recursos, para facilitar las actividades de trabajo individual y colaborativo entre los participantes.
- El diseño del curso se llevará a cabo en un lapso de 5 semanas.
- La impartición del curso se realizará durante 3 semanas.
- Durante el periodo de impartición el IMSS dará acceso a los participantes y HCI proporcionará asesoría y tutoría a través del correo electrónico.
- La difusión y convocatoria del curso la llevará a cabo el IMSS
- HCI generará informes de los resultados de las evaluaciones realizadas cada semana durante las tres que dure la impartición.
- Los participantes que completen el curso en su totalidad recibirán un diploma de participación.
- La propiedad intelectual de los contenidos, actividades y materiales desarrollados para el curso serán propiedad exclusiva de Human Capital International y éste podrá utilizarlos en cualquier momento para entrega de servicios a terceros. No obstante,



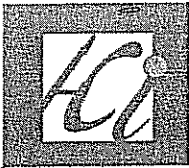
DISEÑO INSTRUCCIONAL EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Human Capital International autorizará al IMSS la replicación y uso por su cuenta de dichos contenidos, actividades y materiales por tiempo indefinido, siempre y cuando los emplee única y exclusivamente para fines de capacitación interna dirigida a sus trabajadores en cualquiera de sus sedes a nivel nacional.

E) TEMARIO Y CONTENIDO:

Unidad	Duración	Nombre de la Unidad y contenido	Objetivo
I	4 hrs.	Generalidades del diseño instruccional <ul style="list-style-type: none"> • Conceptualización del diseño instruccional • Producción de un curso • Personas que intervienen en la elaboración de un curso e-learning • Diseño por objetos de aprendizaje • Características de la educación en línea • Recursos tecnológicos para la educación en línea • Diagnóstico de necesidades • El proceso de aprendizaje de los adultos • Público al que está dirigido 	Describir los elementos, características y las fases del diseño instruccional para la elaboración de materiales didácticos interactivos en línea.
II	2 hrs.	Planeación de un curso on-line <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la dosificación o árbol instruccional del curso • Objetivos del curso • Ponderación de contenidos • Planeación de la evaluación • Estimación de horas lectivas de curso • Plan de trabajo para su desarrollo 	Establecer la estructura de un curso en línea de acuerdo a los objetivos de aprendizaje propuestos para su desarrollo. Establecer la ponderación de los contenidos a fin de planear los elementos correspondientes a la evaluación de un curso. Elaborar el plan de trabajo correspondiente para el desarrollo de un curso en línea de acuerdo a las horas lectivas de desarrollo.
III	7 hrs.	Desarrollo de contenidos <ul style="list-style-type: none"> • Selección de especialistas para el desarrollo de cursos • Capacitación de especialistas • Guión narrativo • Consideraciones para el desarrollo de contenidos de un área temática <ul style="list-style-type: none"> ○ Selección de contenidos ○ Organización de contenidos ○ Estructuración de las unidades de contenido ○ Introducción ○ Objetivos ○ Contenidos ○ Estrategia de explicación, demostración y aplicación 	Integrar el contenido temático en el formato de guión narrativo a fin de organizar y estructurar los contenidos de aprendizaje de acuerdo a los componentes que contempla una unidad didáctica para el cumplimiento de objetivos de aprendizaje.

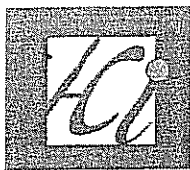
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



DISEÑO INSTRUCCIONAL EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

		<ul style="list-style-type: none"> o Actividades o Evaluación Diagnostica o Evaluación Final o Glosario o Bibliografía <ul style="list-style-type: none"> • Validación de contenidos 	
IV	8 hrs.	<p>Tratamiento pedagógico del contenido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos del guión instruccional • Integración de contenidos al guión instruccional • Adaptación pedagógica de los contenidos <ul style="list-style-type: none"> o Estrategia de inducción o Análisis y reflexión sobre la información o Integración de imágenes, ilustraciones e hipertextos o Integración de organizadores gráficos o Diseño de animaciones y simulaciones • Desarrollo de actividades interactivas • Planeación de tareas • Desarrollo de evaluaciones interactivas • Descripción de la interactividad <ul style="list-style-type: none"> o Instrucciones a diseñador o Instrucciones interactivas para el alumno • Diseño de la recapitulación • Integración del glosario y la bibliografía 	Reconstruir pedagógicamente el contenido entregado por el especialista a fin de proporcionarle una estructura didáctica e interactiva que promueva la construcción del conocimiento y el logro de aprendizajes significativos.
V	7 hrs.	<p>Producción multimedia de un curso on-line</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos multimedia • Interfaz del usuario • Elementos del diseño gráfico y producción • Exploración del contenido • Integración de contenidos- herramienta de autoría • Publicación del contenidos (estándares internacionales) • Medición del progreso • Niveles de interactividad 	Diseñar gráfica e interactivamente los contenidos pedagógicos que integran las unidades didácticas de un curso para su implementación en una plataforma de aprendizaje.
VI	2 hrs.	<p>Aseguramiento de la calidad de un curso on-line</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios para la evaluación de contenidos de un curso • Criterios para la evaluación pedagógica de un curso • Criterios para la evaluación técnica de un curso 	Sustentar el logro de los objetivos didácticos de un producto multimedia mediante su evaluación técnica y pedagógica a fin de llevar a cabo las acciones de mejora correspondientes que permitan asegurar su calidad.

Total = 30 hrs.



F) ENTREGABLES:

HCI se compromete a entregar al IMSS los siguientes materiales en formato electrónico al finalizar el periodo de estudio del curso:

- Guión instruccional
- Contenido en formato electrónico empaquetados en SCORM 1.2
- Archivos fuente

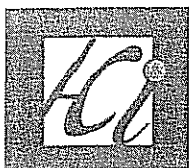
II. FASE DE DISEÑO DEL CURSO

Esta fase tendrá una duración de 5 semanas. El periodo de trabajo será del 06 de septiembre al 08 de octubre de 2010, durante el cual se llevarán a cabo los siguientes pasos en orden consecutivo:

1. Se desarrollarán los objetivos, contenidos, actividades, tareas y evaluaciones, mismos que se plasmarán en un guión que ya incluirá el diseño instruccional que se le dará al contenido. A la par del guión, se elaborarán los entregables que se mencionan más adelante. Tanto el guión como los entregables se entregarán en formato electrónico para la validación del IMSS.
2. Se diseñarán dos propuestas para la interfaz del curso para que el interlocutor del IMSS elija una.
3. El guión se entregará al IMSS en formato electrónico y lo validará el interlocutor asignado del IMSS.
4. Se elaborarán las correcciones necesarias de acuerdo a la validación del IMSS.
5. Se programará el curso en SCORM 1.2.
6. Se entregará al IMSS el curso programado para la validación final de IMSS.
7. Se harán los ajustes necesarios y se obtendrá la versión final del curso.
8. Se entregará al IMSS el curso en formato electrónico.
9. HCI montará el curso en Moodle.

Esta secuencia de pasos se llevará a cabo de acuerdo al siguiente calendario de trabajo:

ANEXOS
 MISIÓN DE CONTACTO
 Y APOYO TÉCNICO



DISEÑO INSTRUCCIONAL EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

**Programa de trabajo IMSS-HCI para el diseño del curso de Diseño Instrucciona
en Ambientes Virtuales**

No.	Actividad	SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					SEMANA 5					
		L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
1	Elaboración de guión insruccional																										
2	Diseño propuesta de Interfaz																										
3	Validación del IMSS																										
4	Correcciones																										
5	Programación en SCORM																										
6	Validación final																										
7	Ajustes al curso																										
8	Entrega del curso																										
9	Montar el curso en Moodle																										

II. FASE DE IMPARTICIÓN DEL CURSO

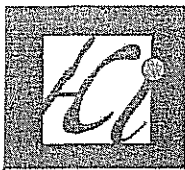
Esta fase tendrá una duración de 3 semanas. Durante este tiempo, los participantes deberán estudiar las seis unidades que conforman el curso; realizando las actividades, tareas y evaluaciones que se soliciten en cada una. El periodo de estudio será del 11 al 29 de octubre de 2010. No se considerará prórroga alguna al periodo de estudio.

Durante las tres semanas de estudio, HCI proporcionará a los participantes el servicio de tutoría y asesoría para resolver cualquier duda relacionada con el contenido del curso. Dicha tutoría se realizará a través del correo electrónico, comprometiéndose a dar respuesta a las dudas de los participantes en un lapso no mayor a 48 horas.

Cada semana HCI generará un informe de los resultados de las evaluaciones que cada participante haya presentado.

Al finalizar el periodo de estudio, se generará un diploma de participación a aquellos participantes que hayan concluido el curso.

ANEXOS
VISION DE CURSOS
Y APOYO TECNICO



DISEÑO INSTRUCCIONAL EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

III. SUPUESTOS Y REQUERIMIENTOS

Para obtener los mejores beneficios del curso, se parte de los siguientes supuestos:

- Los participantes están familiarizados con el estudio de cursos a distancia y el uso de la plataforma Moodle.
- Los participantes cuentan con el equipo y las condiciones necesarias para visualizar el curso.
- El IMSS y HCI nombrarán una persona de contacto de cada parte, quienes serán los interlocutores oficiales y entre los cuales se generarán los acuerdos y aprobaciones que sean necesarias.
- Los interlocutores tendrán comunicación constante y se llevarán reuniones periódicas de revisión de avances en el desarrollo del curso.
- Las validaciones que sean necesarias por parte del IMSS deberán hacerse de forma ágil para evitar retrasos en la entrega final del curso.
- El IMSS proporcionará el hospedaje del curso y el LMS Moodle en sus propios servidores.

IV. INVERSION ECONOMICA

Concepto	Precio*
Diseño e impartición del curso de 30 horas	\$250,000:00

* Precio en pesos mexicanos e incluye IVA.

Las condiciones de pago podrán ser acordadas con el IMSS, de acuerdo a sus tiempos administrativos para contratos y pagos.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



0058

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S/ADD/084/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO S/ADD/084/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO EXTERNO "DISEÑO INSTRUCCIONAL EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE", PARA 40 PERSONAS CON LA EMPRESA EXPEDIENTE, S.A. DE C.V., LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 6 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2010.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON OFICIO NO. 095217 61-1-2040/RM/241/2361 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2010, EL LIC. LUIS ROMERO VALDIVIEZO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, (ANEXO 1), SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO EXTERNO "DISEÑO INSTRUCCIONAL EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE", PARA 40 PERSONAS, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ ANEXO 2, FICHA TÉCNICA QUE CONTIENE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ ANEXO 3, JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE DA SUSTENTO A LA CONTRATACIÓN.
- ✓ ANEXO 4, PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ ANEXO 5, ESTUDIO DE MERCADO.
- ✓ ANEXO 6, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON FOLIO NO. 0000170109-2010.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/084/10.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/084/10.

ANEXO 1
DIVISIÓN DE CONTRATACION
Y APOYO TÉCNICO

[Handwritten signatures and initials]



0057

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S/ADD/084/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES -----

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	MONTO EN M.N. NO INCLUYE IVA	IVA	MONTO EN M.N. INCLUYE IVA
EXPEDIENTE, S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN DEL CURSO EXTERNO "DISEÑO INSTRUCCIONAL EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE", PARA 40 PERSONAS	\$215,517.24	\$34,482.76	\$250,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, MISMO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. -----

CUARTO.- SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTA ACTA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO, 291, PISO 10 (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700 MEXICO, D.F., EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

QUINTO.- SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DÍEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO. -----

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
 Y APOYO TÉCNICO
 2



0056

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES


**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S/ADD/084/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

SEXTA.-LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.


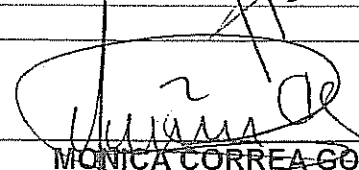
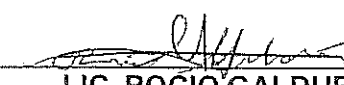
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/084/10, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

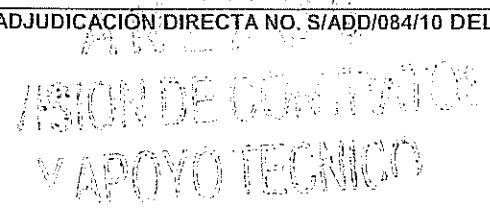
POR LA EMPRESA:

EMPRESA	REPRESENTANTE
EXPEDIENTE, S.A. DE C.V.	 JORGE JAVIER CHABERT MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. HUGO E. PERÉZ NEGRÓN MEZA
REPRESENTANTE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	 MONICA CORREA GONZÁLEZ
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD	 LIC. ROCÍO GALDUROZ GALDUROZ
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NO. S/ADD/084/10 DEL 30 DE AGOSTO DE 2010.


 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE: AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATÓ, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO